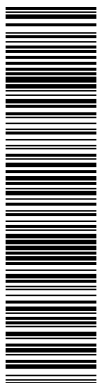


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 2023-02-23 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 23 DE FEBRERO DE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZX3I-LU9E4-2HEB5 Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2023 a las 8:54:16 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 24/02/2023 08:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 24/02/2023 08:54	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165904 ZZX3I-LU9E4-2HEB5-62F3E58BF3DA0D418D1754C328264D0497B5F10), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE
2023.**

En Valle de Santa Ana a veintitrés de febrero de 2023, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. Concejales: D. Santiago Adame García, D^a Bárbara Gómez Rivera, D. Manuel Díaz Benítez, D^a María de los Ángeles Salguero Díaz, D^a Estefanía Gómez Casas, D^a Manuela Flores Zahinos y D. Francisco Fonseca Gallego. No asiste: D^a Rocío Romero Zahinos Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las catorce horas y veinte minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Alcalde expone que la urgencia de la sesión se funda en la necesidad de liquidar los pagos de las inversiones comprometidas. Sometida a votación la urgencia es aprobada por seis votos a favor del grupo municipal de IU y dos en contra del grupo municipal del PSOE.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2023.

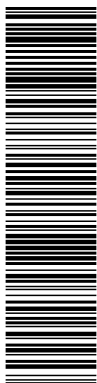
Resultando que, mediante providencia de 15/02/2023, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales que constan en el expediente y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. 2023-02-23 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 23 DE FEBRERO DE 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZZX3I-LU9E4-2HEB5 Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2023 a las 8:54:16 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 24/02/2023 08:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 24/02/2023 08:54
	ESTADO FIRMADO



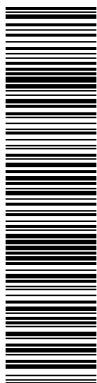
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165904 ZZX3I-LU9E4-2HEB5-62F555BF3DA00D418D1754C32B264D0497B5F10), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>

materia de Presupuestos.
Resultando que se ha emitido informe por la Secretaría Municipal.
Constando dictamen favorable de la Comisión Especial de Hacienda de fecha 20/02/2023,
El Alcalde expone que la aprobación de la modificación es necesaria para la realización de las inversiones y mejoras que se realizarán en 2023, como la reforma del colegio, las inversiones en las fincas municipales y el resto de inversiones que son beneficiosas en términos generales.
La portavoz socialista, Manuela Flores manifiesta que, como ya expresó en la Comisión informativa, no ve lógico que un presupuesto que se ha aprobado el 16 de enero sea modificado con tanta cantidad de dinero en tan poco espacio de vigencia.
El Alcalde responde que se hacen las modificaciones que se consideran necesarias, como la que se hará en breve espacio de tiempo cuando ADERSUR nos comunique la ayuda concedida para la adecuación de la nave del pomar para centro de formación, inversión que habrá que incorporar al presupuesto vigente.
En virtud de lo expuesto y sometida a votación, el pleno, con seis votos a favor del grupo municipal de IU y dos en contra del grupo municipal del PSOE. adopta los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 1/2023 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería y con mayores ingresos comprometidos.

Aplicación	Denominación	Créditos iniciales	Modif. que se propone	Créditos finales
241-131	Laboral temporal Fomento de empleo	57.800,00	41.990,50 €	99.790,50
241-16000	Seguridad Social F. Empleo	32.000,00	18.700,00 €	50.700,00
338-22609	Actividades culturales y deportivas. Festejos	35.000,00	7.000,00 €	42.000,00
430-22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	14.500,00 €	14.500,00
1532-619	Otras inversiones reales	0,00	50.000,00 €	50.000,00
1532-619	Otras inversiones reales	0,00	77.000,00 €	77.000,00
323-619	Otras inversiones reales	0,00	25.000,00 €	25.000,00
450-61901	Otras inversiones reales	0,00	3.000,00 €	3.000,00
920-619	Otras inversiones reales	0,00	15.000,00 €	15.000,00
150-622	Edificios y otras construcciones	0,00	8.000,00 €	8.000,00
172-622	Edificios y otras	0,00	23.519,90 €	23.519,90

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. 2023-02-23 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 23 DE FEBRERO DE 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZZX3I-LU9E4-2HEB5 Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2023 a las 8:54:16 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 24/02/2023 08:52 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 24/02/2023 08:54
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165904 ZZX3I-LU9E4-2HEB5-62F955BFE3DA0D418D1754C32B264D0497B5F10), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

	construcciones			
171-625	Mobiliario	0,00	25.000,00 €	25.000,00
920-625	Mobiliario	0,00	2.000,00 €	2.000,00
418-681	Terrenos y bienes naturales	0,00	39.360,16	39.360,16
327-625	Mobiliario	0,00	2.500,00	
		TOTAL	352.570,56 €	

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y mayores ingresos por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.